

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º - Modificase el Artículo D. 2199 del Volumen VII "Obras" del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. D. 2199 Zona 2 - Dentro de la zona limitada por Rambla Franklin Delano Roosevelt, la calle La Paz, Avda. Fernández Crespo, Avda. Gral. Rivera calles Juan D. Jackson, Maldonado, Juncal y Ciudadela al Sur de la Plaza Independencia, excluyendo los predios frontistas a dicha plaza, las veredas se construirán en todo el ancho de la acera, con baldosas de portland, grés o goma sintética.

Artículo 2º - Incorporase el Artículo D. 2199.1 al Volumen VII "Obras" del Digesto Municipal el que quedará redactado de la siguiente forma.

Art. D. 2199.1 - Dentro de la zona "Ciudad Vieja" definida por el Artículo D. 356 (Volumen IV Urbanismo)

las veredas serán pavimentadas con losas prefabricadas de monolítico lavado de color y textura similar al granito rosado, con excepción de la sub-zona limitada por las calles:

Juncal (acera oeste), Buenos Aires ----
(acera norte) Bartolomé Mitre (ambas -
aceras) 25 de Mayo (ambas aceras) las
que serán pavimentadas en todo su ancho -
con losas de granito rosado.

Artículo 3º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NO
VENTA Y DOS.-

Dr. MANUEL NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

TOTA QUINTEROS
PRESIDENTA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARÍA GENERAL DE
ENTRADA, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN
MONTEVIDEO 1 JUN 1902
RECIBIDO HOY CONSTE:

Gf N° 364581

Montevideo, 8 de junio de 1992.-

VISTO: el Decreto No. 25.556 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 21 de mayo de 1992 y recibido por este Ejecutivo el 10. de junio del mismo año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 6.738/89, de 26/XII/89, se modifica el Artículo D. 2199 del Volumen VII "Obras" del Digesto Municipal, estableciendo que las veredas que estén comprendidas en la Zona 2, cuyos límites se detallan, se construirán en todo el ancho de la acera, con baldosas de portland, grés o goma sintética; y se incorpora el Artículo D. 2199.1 al mencionado Volumen, relacionado con la pavimentación de las veredas de la zona de "Ciudad Vieja", definida por el Artículo D. 356 del Volumen IV "Urbanismo";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

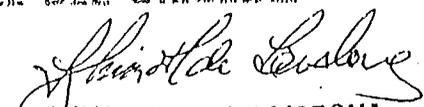
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Servicios Jurídicos, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones, a la Unidad de Actualización Normativa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


SYLVIA D. M. DE LISBONA
ENCARGADA DEL SERVICIO DE
ACUERDO, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN

ARIA

AL

525/92

37052